



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

VISTO: La actuación N° E18-2025-6123-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 280 de fecha 7 de octubre de 2025, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Mauro Daniel c/ Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva", Expediente N° 547/2025-1-A, en trámite ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia en su parte pertinente dice: “Resuelve: I. Hacer lugar a la medida autosatisfactiva promovida por el Sr. Mauro Daniel Pérez y, en consecuencia, condenar a la Provincia del Chaco a que proceda al pago de la subrogancia ejercida en el cargo de Jefe del Departamento de Contrataciones desde el 02/12/2024 asignado por Disposición N° 2825/24 y por Disposición N°425/25 y hasta que no se disponga lo contrario. Las sumas condenadas devengarán intereses tasa activa en los términos explicitados en éstos considerandos. Deberá practicarse planilla de capital e intereses II. Imponer... III. Protocolícese...” Firmado por: Prato Stoffel Natalia, Jueza de Cámara; Varas Silvia Geraldine Esperanza, Jueza de Cámara;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: Fiscalía de Estado; la Unidad de Recursos Humanos, el Departamento de liquidaciones, la Unidad de Planificación Sectorial y la Dirección Asesoría Legal mediante Dictamen N° 165/25, sin formular

observaciones, áreas correspondientes al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; el Departamento Control Jurídico y Relaciones Laborales y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos a través del Dictamen N° 1311/25, sin observaciones; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria en conjunto con la Subsecretaría de Hacienda; y la Asesoría General de Gobierno por medio del Dictamen N° 851/25;

Que por lo expuesto y a fin de dar pleno cumplimiento con lo establecido por la manda judicial, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 280 de fecha 7 de octubre de 2025, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Mauro Daniel c/ Provincia del Chaco s/ Medida Autosatisfactiva", Expediente N° 547/2025-1-A, en trámite ante la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 2 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024; al agente Pérez Mauro Daniel, DNI N° 36.017.879, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24 -t.v-, en la Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Específica 2 – Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 116 - Contrataciones, de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero del 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Pérez Mauro Daniel, DNI N° 36.017.879, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1017/24 -t.v-, en la Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Específica 2 – Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 116 - Contrataciones, de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Pérez Mauro Daniel, DNI N° 36.017.879, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, Categoría 3 -

Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1026-00 - Administrativo 4 - Grupo 4 y el cargo subrogado de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento en la Actividad Central 1 – Actividad Central-Actividad Específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 116 - Contrataciones de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 2 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v-.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.